

XN 142X



Ayuntamiento de Fuentepelayo

18450

ANUNCIO

Habiendo quedado definitivamente aprobado la modificación del Precio Público de Suministro de Agua Potable a domicilio y Tasa por recogida y basuras, cuya aprobación provisional tuvo lugar por acuerdo de 26 de septiembre de 1995, y de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede seguidamente a la publicación de la modificación del texto definitivo de dicha Tasa de recogida de basuras y alcantarillado y Precio Público de suministro de agua potable a domicilio.

Precio Público de Suministro de Agua Potable a Domicilio:

Artículo Tercero.

La cuantía del Precio Público regulado en la Ordenanza será la que resulte de la aplicación de las siguientes Tarifas:

- 1º Tramo.- Hasta 30 m3 y mínimo a cobrar: 20 ptas./m3.
- 2º Tramo.- De 31 m3 hasta 120 m3: 35 ptas./m3.
- 3º Tramo.- De 131 m3 hasta 200 m3: 40 ptas./m3.
- 4º Tramo.- De 201 en adelante: 65 ptas./m3.

Cuota única de 5.000 ptas., en concepto de consumo de agua en obras de nueva construcción sin contador.

Tasa por Recogida de Basuras:

Artículo Sexto.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función de la naturaleza y destino del inmueble con arreglo a la siguiente Tarifas:

- Viviendas: 4000 ptas.
- Comercios y similares: 8.000 ptas.
- Bares y similares: 24.000 ptas.

Tasa por Prestación de Servicios de Alcantarillado:

Artículo cinco.

La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua consumida en metros cúbicos, aplicándose sobre el coste total resultante, la tarifa del 60%.

Fuentepelayo, a 16 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Daniel-Jesús López Torrego.

18464

Mancomunidad Interprovincial Castellana

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1995 por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 1995, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad en Villacastín a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría en horas de oficina.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villacastín, a 3 de noviembre de 1995.— La Presidenta, rubricado.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO	POR SUSCRIPCIONES		
	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Número corriente..... 100 pesetas	6.600	264	6.864
2. Número atrasado de más de tres meses	3.400	136	3.536
y menos de un año..... 150 pesetas	1.750	70	1.820
3. Número atrasado de más de un año..... 195 pesetas			

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958

